

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 28 de abril de 2026, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública una solicitud de modificación de características de concesión de aguas para riego en el municipio de Otívar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 y la disposición adicional octava del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública en el seno del procedimiento administrativo que se tramita con la referencia 2025MOD002649GR, relativo a la modificación de características de la concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento origen: 2016MOD001564GR.

Titular: Elvira Gracia y Óscar Sergio Baldomero Alaminos.

Municipio/Provincia: Otívar (Granada).

Uso: Riego de 4,52 Ha.

Volumen máximo autorizado: 22.597 m³/año.

Procedencia de las aguas: Aguas subterráneas procedentes de un sondeo ubicado en el punto de coordenadas X:436.916, Y:4.075.553 Coordenadas UTM ED50 Huso 30.

Objeto de la modificación: Sustitución del sondeo autorizado por un nuevo sondeo ubicado en el punto de coordenadas X:436.816, Y:4.075.363, Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30, disminución de la superficie de riego a 3,3084 ha con la disminución del volumen anual a 16.936 m³/año y sin variar el uso del aprovechamiento.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, los que tengan la condición de interesados puedan examinar el expediente y documentos técnicos tanto en el portal de internet de esta Administración hidráulica como por medios electrónicos o físicos, previa solicitud, para aquellos documentos no puedan publicarse en el portal de internet, debiendo dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de abril de 2026.- La Delegada, María del Carmen Reyes Ruiz.